



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 -2023-GM-MPI

Ica, 05 DIC. 2023

VISTO:

El Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el Informe N° 304-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 1382-2023-SGPS-GDS-MPI, el Informe N° 1549-2023-GDS-MPI, el Informe N° 4121-2023-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 3192-2023-SGP-GPPR-MPI y el Informe N° 4162-2023-SGLI-GA-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, de manera previa, la Municipalidad Provincial de Ica y NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCÍA S.R.L. con fecha 01.AGO.2023, suscribieron el Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES).

Que, ahora bien, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 304-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 1382-2023-SGPS-GDS-MPI, respectivamente, señalaron, lo siguiente:

"[...]"

Que, en el cumplimiento al Convenio de Gestión Local 2020-2023 firmado entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, que en su inciso g) del punto 5.2 señala que la Municipalidad Provincial de Ica, le corresponde "Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)", según la normativa vigente y bajo responsabilidad.

Que, habiéndose incrementado las personas afectadas por tuberculosis, se requiere de mayor cantidad de productos alimenticios (Canastas Básicas de Alimentos) para atender pacientes y/o usuarios y familia, en los Establecimiento de Salud Públicos, de la Provincia de Ica, por lo que se hace necesario gestionar la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera, tomando como referencia el Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI, se hace necesario precisar, que el requerimiento a la contratación de prestaciones adicional al contrato en mención, donde el monto porcentual de la solicitud es de 24.988125 %, del monto contractual, y asciende a la suma de S/. 30,771.00 soles.

Asimismo, el incremento de requerimiento de la Canasta Básica de Alimentos para los pacientes afectados con tuberculosis, es debido a que en el mes de Enero se atendió a 248 Pacientes (1240 Beneficiarios), a partir del segundo trimestre en el mes de Abril se atendió a 281 Pacientes (1405 Beneficiarios), Mayo se atendió a 282 Pacientes (1410 Beneficiarios), Junio se atendió a 289 Pacientes (1445 Beneficiarios), Julio se atendió a 288 Pacientes (1440 Beneficiarios), lo cual indica el crecimiento ascendente de pacientes afectados por tuberculosis que se atienden ambulatoriamente en los diferentes Establecimientos de Salud Públicos de la Provincia de Ica.

[...]

Asimismo, se detalla el requerimiento de alimentos para la atención de los Programas Alimentarios en la Modalidad de PANTBC, de la Municipalidad Provincial de Ica.

Requerimiento de Prestación Adicional del Contrato N° 031-2023-GM-MPI

N°	Productos	Marca	U.M.	Cantidad	Precio	Total
1	Leche Evaporada Entera	BONLÉ	Lata 400 gr.	7,890	3.900000	30,771.00
Total						30,771.00

Asimismo, se debe indicar que la fecha prevista para la prestación adicional del contrato es el 07 de diciembre del 2023" (El subrayado es agregado).

Que, así las cosas, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 4121-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 29.NOV.2023 solicito a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004413 para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA por un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, de otra lado, mediante Informe N° 3192-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 29.NOV.2023, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000004121, por un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en ese contexto, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 4162-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 30.NOV.2023, informa a la Gerencia de Administración, lo siguiente:

[...]

3.1 Las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al 24.988125% del monto de dicho contrato.

3.2 El monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 153,913.50 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

3.3 La aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCÍA S.R.L. para el caso de la LECHE EVAPORADA ENTERA a razón de S/ 3.90 por Lata de 400 gr, y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato" (El subrayado es agregado)

Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



finalidad del contrato y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OEC-MPI-2, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas			
[...]			
SECCIÓN ESPECÍFICA			
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
I)			
CÁPITULO III			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.			
[...]			
III. Finalidad Pública			
La presente contratación tiene por finalidad brindar asistencia alimentaria a las familias más pobres de la provincia de Ica, a través de la contratación de un proveedor que suministre alimentos para el PROGRAMA PANTBC, que administra la Municipalidad Provincial de Ica para el periodo fiscal 2023.			
IV. ANTECEDENTES			
A través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) la Municipalidad Provincial de Ica, viene atendiendo a 5.496 beneficiarios mensualmente, que reciben el apoyo alimentario a través de las diversas modalidades de atención del PCA:			
Comedores Populares	:	3808 Beneficiarios	
Hogares y Albergues	:	98 Beneficiarios	
Personas en Riesgo	:	190 Beneficiarios	
Programa PANTBC	:	1400 Beneficiarios (280 Canastas)	
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION			
a. OBJETIVOS GENERALES			
Otorgar un complemento a los beneficiarios (familias pobres de nuestra provincia) atendidos a través de centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades (Comedores Populares, Personas en Riesgo, Hogares-Albergues y PANTBC).			
b. OBJETIVOS ESPECIFICOS			
Suministrar una ración diaria a cada beneficiario a través de los diferentes programas alimentarios que administra la Municipalidad Provincial de Ica.			
[...]			
VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR			
[...]			
ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
01	LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA 400gr.	31,575
[...]			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

- LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION** ; Los Bienes Alimenticios se entregarán en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en en la Av. Matias Manzanilla N° 705, Ica - Ica - Ica (costado del estadio Jose Pirasso Peratta), en el horario de 7: 30am a 2:30pm.

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL; El plazo de ejecución será de DOCE (12) meses según cronograma.

Producto	Unidad de Medida	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	Total
		A 5 días de firma del contrato	Ago 2023	Oct 2023	Dic 2023	
Leche Evaporada Entera	Lata de 400 Gr.	8,400	8,400	8,400	6,375	31,575

- LA PRIMERA ENTREGA** : debe realizarse como máximo a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
- LA SEGUNDA ENTREGA** : debe realizarse a los sesenta (60) días después de la primera entrega y así sucesivamente hasta completar el número de las entregas requeridas.

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda y tercera del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 031-2023-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA.

ITEM	PRODUCTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	LECHE EVAPORADA ENTERA	BONLE	LATA DE 400 GR	31,575

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA DE 400 GR	31,575	S/ 3.90	S/ 123,142.50

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



contrato.
[...]

Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación de ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA tiene por finalidad que el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales cuente con los bienes necesarios (Producto lácteo) para coadyuvar en la asistencia alimentaria de los familias más pobres de la provincia de Ica con pacientes afectados por Tuberculosis en el año fiscal 2023.

Asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, el cual, se encuentra supeditado a un cronograma de prestaciones periódicas del bien denominado LECHE EVAPORADA ENTERA en cuatro entregas correspondiendo la primera entrega a los 5 días de suscrito el contrato, la segunda entrega (Mes de AGOSTO), la tercera entrega (Mes de OCTUBRE) y la cuarta entrega (Mes de DICIEMBRE).

En este punto es importante indicar que, el postor adjudicado NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCÍA S.R.L. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presento el documento "PRECIO DE LA OFERTA", estableciendo el costo unitario del bien LECHE EVAPORADA ENTERA a razón de S/ 3.90 por Lata de 400 gr., lo cual, se detalla continuación:

PRECIO DE LA OFERTA

SEÑORES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ATENCIÓN: Área Sub Gerencia de Logística

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases integradas, mi oferta es la siguiente

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Leche Evaporada Entera Bote de 400g	31,575 unidades	S/ 3.90	S/ 123,142.50
	TOTAL		S/ 123,142.50

El precio incluye IGV y todos los tributos, seguros, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir

Dichos productos son de excelente calidad, cuenta con sus respectivos certificados que garantizan nuestro producto y cumplen con lo requerido por el Programa del Vaso de Leche

Sin otro particular, y la espera de sus gratas órdenes, quedamos de ustedes

Pisco, 27 de julio del 2023

Atentamente;

NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCÍA S.R.L.
RUC 20801672318
ZARITA RIOS-TORRES
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello.

- Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 304-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 1382-2023-SGPS-GDS-MPI, respectivamente, requirieron la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 24.988125% del monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, porcentaje que en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual del mencionado contrato asciende a la suma de S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que el monto (S/ 30,771.00) de las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA¹ (S/ 123,142.50), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

- Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

De manera previa, el numeral 4 y el acápite 7.5.3 del sub numeral 7.5 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2017-MIDIS – DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA², señala, lo siguiente:

"4. RESPONSABILIDADES

[...]

Los gobiernos locales, que cuentan con facultades transferidas para el desarrollo del Programa de Complementación Alimentaria, son responsables de suscribir el Convenio de Gestión y deben de cumplir con las obligaciones que éste señala.

[...]

7.5 Sobre la entrega mensual de la canasta de alimentos

[...]

¹ El veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA en términos económicos asciende a la suma de S/ 30,785.62 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES).

² Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, de fecha 17.FEB.2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



7.5.3 La persona afectada por tuberculosis recibe una canasta mensual, de acuerdo a las fechas establecidas en el respectivo plan de distribución aprobado en el gobierno local, en coordinación con el establecimiento de salud. [...]

Por su parte, los literales a) y g) del sub numeral 5.2 de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), establece como parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Ica, lo siguiente:

"a) Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita El MIDIS. [...]"

g) Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos de los CA del PCA, según la normativa vigente, bajo responsabilidad." (El subrayado es agregado)

Como se puede apreciar, las disposiciones del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) estable que la canasta de alimentos para la persona afectada con tuberculosis se entrega de forma mensual, para ello, la Municipalidad Provincial de Ica debe asegurar la provisión completa de alimentos y en la oportunidad a los Centro de Atención, a fin de que estos lleven a cabo la entrega de la canasta mensual a la persona afectada con tuberculosis conforme a las obligaciones asumidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En relación con ello, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 304-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 1382-2023-SGPS-GDS-MPI, respectivamente, indicaron, lo siguiente:

"[...]"

Que, habiéndose incrementado las personas afectadas por tuberculosis, se requiere de mayor cantidad de productos alimenticios (Canastas Básicas de Alimentos) para atender pacientes y/o usuarios y familia, en los Establecimiento de Salud Públicos, de la Provincia de Ica, por lo que se hace necesario gestionar la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 031-2023-GM-MPI – Contrato de Adquisición de Leche Evaporada para el Programa de Complementación Alimentaria en la Modalidad PANTBC (Leche Evaporada Entera), para la Municipalidad Provincial de Ica.

"[...]"

Asimismo, el incremento de requerimiento de la Canasta Básica de Alimentos para los pacientes afectados con tuberculosis, es debido a que en el mes de Enero se atendió a 248 Pacientes (1240 Beneficiarios), a partir del segundo trimestre en el mes de Abril se atendió a 281 Pacientes (1405 Beneficiarios), Mayo se atendió a 282 Pacientes (1410 Beneficiarios), Junio se atendió a 289 Pacientes (1445 Beneficiarios), Julio se atendió a 288 Pacientes (1440 Beneficiarios), lo cual indica el crecimiento ascendente de pacientes afectados por tuberculosis que se atienden ambulatoriamente en los diferentes Establecimientos de Salud Públicos de la Provincia de Ica.

"[...]" (El subrayado es agregado)

De acuerdo con lo expuesto, las prestaciones del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, tienen por finalidad pública cubrir la ración alimentaria de las personas afectada con tuberculosis de la provincia de Ica en el año 2023, no obstante, ello, debido al incremento de personas afectadas con tuberculosis en el segundo trimestre del año fiscal 2023 y en el mes de julio del 2023,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



no se contaría con las prestaciones de ración alimentaria necesarias para atender de forma mensual a las personas afectada con tuberculosis del provincia de Ica durante el año 2023.

Así, se advierte que, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales tienen por objeto cumplir con la finalidad pública del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, dado que mediante aquellas se podrá brindar la asistencia alimentaria de forma mensual a los pacientes afectados por Tuberculosis de la Provincia de Ica durante el año fiscal 2023, conforme lo exige las disposiciones que regulan el Programa de Complementación Alimentaria (PCA – PANTBC).

En ese sentido, considerando que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa de Complementación Alimentaria (PCA - PANTBC) la asistencia alimentaria mensual a los pacientes afectados por tuberculosis de la provincia de Ica durante el año fiscal 2023, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del mencionado contrato en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no contaría con los bienes necesarios (Producto lácteo) para asegurar la ración mensual alimentaria que debe brindar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA - PANTBC) a los pacientes con tuberculosis en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa.

Finalmente, debe indicarse que las prestaciones adicionales requeridas por Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales han sido requeridas para el día 07.DIC.2023, por lo que, el plazo de ejecución del CONTRATO N° 031-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES no se vería afectado, dado que aquel fue suscrito por un plazo de doce meses.

Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000004413, de fecha 29.NOV.2023, la Subgerencia de Presupuesto garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

En esa medida, la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales por un porcentaje 24.988125% del monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que mediante acto resolutivo se apruebe las prestaciones adicionales del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al 24.988125% del monto de dicho contrato.

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 153,913.50 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, en este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que “El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.” (El subrayado es agregado)

Que, como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Que, en ese contexto, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCÍA S.R.L. para el caso de la LECHE EVAPORADA ENTERA a razón de S/ 3.90 por Lata de 400 gr, y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales, la Subgerencia de Logística e Informática y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al 24.988125% del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades y plazo que se detalla a continuación:

Requerimiento de Prestación Adicional del Contrato N° 031-2023-GM-MPI						
N°	Productos	Marca	U.M.	Cantidad	Precio	Total
1	Leche Evaporada Entera	BONLE	Lata 400 gr.	7,890	3.900000	30,771.00
					Total	30,771.00

La fecha prevista para la entrega de la prestación adicional es el 07 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el monto del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo se incrementa de S/ 123,142.50 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 153,913.50 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 30,771.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Logística e Informática la modificación contractual del Contrato N° 031-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA), PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Logística e Informática, la Gerencia de Administración y al contratista NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCÍA S.R.L., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. María Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL